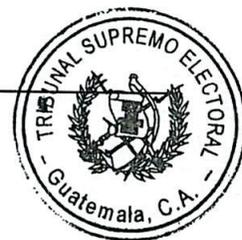




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 149-2024
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Magister **MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA**, Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Procesal, en nota de fecha 6 de agosto del año en curso, solicita autorización para disfrutar su período vacacional correspondiente al año de labores 2019-2020, a partir del 11 de noviembre de 2024 y propone al Licenciado **Jorge Luis Escobar Gómez**, para que atienda esa Coordinación mientras dura su ausencia, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo Número 439-2020 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar que la Magister **MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA**, Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Procesal, disfrute de su período vacacional correspondiente al año de labores 2019-2020, con efecto a partir del 11 de noviembre de 2024;

ARTÍCULO 2º: Nombrar en forma interina como Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídico Procesal al Licenciado **Jorge Luis Escobar Gómez**, con efecto a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dure la ausencia del titular, con asignación salarial de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.18,600.00) y cargo a la partida presupuestaria número 2024-11150023-01-01-101-11-023-378;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:

[Handwritten signature]
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta

[Handwritten signature]
MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente

[Handwritten signature]
Lic. Álvaro Ricardo Frabón Paredes
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]